S-CO-SM-UAPCM-2026-30852

Manizales, lunes 07 de septiembre de 2026

Señor
Fabio Nelson Londoño
fabiol8205@gmail.com
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-21259

Cordial saludo,

En atención a la petición mediante la cual se pone en conocimiento la presunta permanencia, por un periodo superior a una semana, de un vehículo tipo buseta adscrito a la empresa Gran Caldas, estacionado sobre la vía y que, según lo manifestado, estaría obstaculizando la visualización de la calzada y generando una situación de riesgo para los diferentes actores viales, particularmente conductores de vehículos automotores y motociclistas, la Secretaría de Movilidad, en el marco de las competencias legales y reglamentarias atribuidas a la autoridad de tránsito, se permite informar lo siguiente:

Una vez recibida y analizada la situación objeto de la petición, desde la Secretaría de Movilidad, a través del **Grupo Operativo de Agentes de Tránsito**, se realizó visita de verificación, vigilancia y control en el lugar señalado por el peticionario, con el propósito de constatar las condiciones de estacionamiento del vehículo referido y determinar la eventual existencia de una conducta contraria a las disposiciones que regulan la circulación, detención y estacionamiento de vehículos en las vías públicas.

Como resultado de la intervención operativa adelantada, se procedió al despeje del sector, con el propósito de restablecer las condiciones adecuadas de circulación y visibilidad de la vía, contribuyendo con ello a la mitigación de los factores de riesgo que pudieran afectar la seguridad de los usuarios de la infraestructura vial.

De igual manera, durante la actividad de control se identificó un vehículo tipo buseta, adscrito a la empresa Gran Caldas, de placas WBG23**7**, frente al cual se evidenció la configuración de una conducta susceptible de control por parte de la autoridad de tránsito, razón por la cual los Agentes de Tránsito procedieron a imponer la correspondiente **orden de comparendo No. 170010000000-57346206**, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es pertinente precisar que la actuación desplegada por los Agentes de Tránsito se encuentra orientada al cumplimiento de las funciones de **regulación, vigilancia y control del tránsito**, así como a la protección de la vida e integridad de los actores viales y a la prevención de situaciones que puedan afectar la movilidad y la seguridad vial.

Así mismo, debe señalarse que la imposición de una orden de comparendo corresponde a una actuación mediante la cual se pone en conocimiento del presunto infractor la ocurrencia de una conducta contraria a las normas de tránsito, sin que dicha actuación constituya, por sí misma, una declaración definitiva de responsabilidad contravencional, toda vez que cualquier determinación respecto de la responsabilidad administrativa deberá surtirse dentro del procedimiento legal correspondiente, con plena observancia de las garantías constitucionales y legales, especialmente el debido proceso y el derecho de defensa.

En consecuencia, se informa que la situación reportada fue atendida de manera directa mediante visita de verificación y control en territorio, adelantada por el Grupo Operativo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad, en cuyo desarrollo se efectuó el despeje de la zona y se adoptó la medida de control correspondiente frente al vehículo tipo buseta de placas **WBG237**, adscrito a la empresa **Gran Caldas**, mediante la **orden de comparendo No. 170010000000-57346206**.

De esta manera, la Secretaría de Movilidad da respuesta de fondo a la situación puesta en conocimiento, dentro del ámbito de sus competencias funcionales y administrativas, dejando constancia de las actuaciones operativas adelantadas con ocasión del reporte ciudadano.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, reitera su compromiso con la protección de la vida e integridad de los actores viales, la prevención de siniestros viales, el adecuado uso de las vías públicas y el ejercicio permanente de las funciones de regulación, vigilancia y control del tránsito.

Se anexan evidencias fotográficas,

Cordialmente,

JUAN CARLOS RENDON ARIAS
Técnico Operativo
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Alejandra Vargas Martínez.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES